



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF

ÍNDICE

Presentación

TITULO I

Disposiciones Generales

TITULO II

Estructura Orgánica

CAPITULO I

ORGANOS DE DECISIÓN Y DIRECCIÓN

- I. Asamblea General
- II. Consejo Directivo
- III. Decanaturas
- IV. 1º y 2º Vice Decanatura
- V. Dirección de Secretaría
- VI. Dirección de Tesorería
- VII. Dirección de Ética y Defensa Profesional
- VIII. Dirección de Investigación, Publicación y Certámenes
- IX. Dirección de Actividades Culturales, Deportivas y Profesionales
- X. Dirección de Asistencia Social y Biblioteca
- XI. Dirección de Auditoría, Finanzas e Informática
- XII. Dirección de Normas Legales y Tributarias
- XIII. Dirección de Contabilidad Pública y Privada

CAPITULO II

ORGANOS DE ÉTICA

- I. Comité de Ética Profesional
- II. Tribunal de Honor

CAPITULO III

ORGANOS CONSULTIVOS, DE APOYO Y DE ASESORAMIENTO

- I. Consejo Consultivo
- II. Comités Funcionales
- III. Comisiones Especiales
- IV. Comités Permanentes
- V. Asesoría Legal

CAPITULO IV

ORGANOS EJECUTIVO

Gerencia Institucional

Anexo



PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Organización y Funciones ROF, constituye un Instrumento Técnico Normativo del Colegio de Contadores Públicos de Junín orientado a contribuir con el logro de metas y objetivos de la Institución. El presente instrumento consta de II Títulos, IV Capítulos y 46 Artículos.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Objeto

El Reglamento de Organización y Funciones del Colegio de Contadores Públicos de Junín – CCPJ, es un documento normativo de gestión institucional. Establece la naturaleza, objetivos, funciones y estructura orgánica de la Institución, y determina las funciones de las unidades orgánicas que forman parte de su estructura organizacional.

Artículo 2°: Alcance

Las Normas establecidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los órganos del CCPJ, en el ámbito de su competencia.

Artículo 3°: Naturaleza

El CCPJ, es una Institución sin fines de lucro, cuenta con autonomía y goza de personería Jurídica de Derecho Público Interno, conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política. Tiene duración indefinida, habiendo iniciado sus actividades desde la fecha de su constitución e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, su Decano es integrante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por el Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS.

Artículo 4°: Funciones

El CCPJ tiene las siguientes funciones:

- a) Velar por el prestigio, desarrollo y competencias de la profesión.
- b) Fomentar el estudio, actualización, capacitación permanente y especialización de sus miembros.
- c) Cautelar el ejercicio profesional y su defensa, dentro de estrictos criterios éticos y legales, denunciando el ejercicio ilegal de la profesión.
- d) Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Ética profesional.
- e) Promover la investigación científica y tecnológica relacionada con la profesión contable.
- f) Promover el espíritu de solidaridad y las acciones orientadas a la previsión social que procuren el bienestar de sus miembros colegiados y de sus familias.
- g) Promover la vinculación entre sus miembros y el establecimiento de relaciones interinstitucionales permanentes en los Colegios de Contadores Públicos Departamentales, así como con los demás Colegios Profesionales del país y/o equivalentes de otros países.
- h) Prestar asesoramiento a los organismos públicos, cuando les sean requeridos formalmente.



- i) Brindar orientación profesional mediante campañas coordinadas con los organismos privados y del Estado que sean competentes.

TITULO II

Artículo 5°: Estructura Orgánica del CCPJ

Para el cumplimiento de sus funciones, el CCPJ tiene con la siguiente Estructura Orgánica:

ORGANOS DE DECISIÓN Y DIRECCIÓN

- Asamblea General
- Consejo Directivo
- Decanatura
- 1º y 2º Vice Decanatura
- Dirección de Secretaría
- Dirección de Tesorería
- Dirección de Ética y Defensa Profesional
- Dirección de Investigación, Publicación y Certámenes.
- Dirección de Actividades Culturales, Deportivas y Profesionales.
- Dirección de Asistencia Social y Biblioteca.
- Dirección de Auditoría, Finanzas e Informática.
- Dirección de Normas Legales y Tributarias.
- Dirección de Contabilidad Pública y Privada.

ORGANOS DE ÉTICA

- Comité de Ética Profesional
- Tribunal de Honor

ORGANOS CONSULTIVOS, DE APOYO Y DE ASESORAMIENTO

- Consejo Consultivo
- Comités Funcionales
- Comisiones Especiales
- Comités Permanentes
- Asesoría Legal

ORGANO EJECUTIVO

- Gerencia Institucional

CAPITULO I

ORGANOS DE DECISIÓN Y DIRECCIÓN

SUB CAPITULO I

Asamblea General



Artículo 6°: Finalidad, designación y conformación

La Asamblea General es la suprema autoridad de la Institución, sus acuerdos son acatados y cumplidos por todos sus miembros. Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizan en fechas establecidas para fines que se determinen y las Extraordinarias se pueden realizar a iniciativa del Consejo Directivo o a solicitud del 20% de los miembros ordinarios hábiles, debiendo estos encontrarse habilitados un mes anterior a la presentación de la solicitud, y participar en la Asamblea a Extraordinaria.

Artículo 7°: Funciones

- a) Aprobar los estados financieros, memorias del Consejo Directivo y Gerencia Institucional, informe de auditoría externa del periodo anterior de gestión y rendición de cuentas de la Comisión Electoral.
- b) Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

SUB CAPITULO II

Consejo Directivo

Artículo 8°: Finalidad, designación y conformación

El Consejo Directivo es el órgano de dirección y gobierno de la Institución, y está compuesto por doce (12) miembros elegidos mediante proceso electoral debidamente ceñido al Estatuto, cuyos mandatos duraran un periodo de dos (02) años.

Artículo 9°: Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Normas de Profesionalización del Contador Público, el Estatuto, Reglamentos, y Decisiones de las Asambleas Generales y sus propios acuerdos.
- b) Dirigir las actividades institucionales de acuerdo con las atribuciones y obligaciones concedidas por el Estatuto, a su vez vigilar las funciones y el cumplimiento de las metas de los Órganos de Apoyo, Funcionales y Ejecutivos de la Institución.
- c) Representar a los agremiados ante los poderes públicos, instituciones del Estado y personas particulares.
- d) Elegir y remover al Gerente Institucional y a propuesta de este, nombrar y promover a los demás funcionarios cuya designación merecerá la aprobación del Consejo Directivo.
- e) Aprobar las solicitudes de incorporación de los nuevos miembros de la orden, inscripción de Auditores Independientes, Sociedades de Auditoria y otras personas jurídicas, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios aprobados por Resolución.
- f) Aprobar, reformar e interpretar el Reglamento Interno y los demás reglamentos de los distintos órganos mediante Resolución Administrativa, dando cuenta en la próxima Asamblea General sobre dichos actos.



- g)** Denunciar ante la autoridad competente a quienes ejercen ilegalmente la profesión del Contador Público, y/o atenten contra profesión y los intereses del gremio, ejerciendo las acciones que se consideren pertinentes hasta agotarlas.
- h)** Aprobar el Plan Estratégico Institucional, los Planes Operativos y Presupuestos Institucionales de Apertura y sus modificatorias, previa a su exposición y autorización en Asamblea General.
- i)** Controlar, evaluar y adoptar las medidas correctivas periódicamente, en sesión convocada para el efecto, respecto a los documentos señalados en el párrafo anterior.
- j)** Adoptar las medidas necesarias y convenientes para la óptima utilización de los recursos de la Institución, el cumplimiento de sus objetivos de los recursos, metas, actividades y proyectos, así como la eficaz realización de sus fines, especialmente en cuanto a actualización, capacitación, desarrollo, defensa de la entidad y de sus tres agremiados.
- k)** Aprobar en primera instancia los Estados Financieros, las Memorias preparadas por el Decano, Gerente Institucional, Director de Tesorería, y el Informe de Auditoría, antes de someterlos a la Asamblea General.
- l)** Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con determinación de la agenda y demás requisitos establecidos por el Estatuto.
- m)** Comprar o vender bienes muebles y celebrar contratos de arrendamiento en cualquiera de sus modalidades; aceptar donaciones a favor de la institución y en general celebrar toda clase de actos, convenios y contratos necesarios convenientes para el cumplimiento de los fines institucionales.
- n)** Comprar, vender o permutar bienes inmuebles y gravarlos con prenda o hipoteca, previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria.
- o)** Difundir el Código de Ética, las Normas Estatutarias y Reglamentarias, exigir su cumplimiento en los casos que hubiera lugar, tramitar las denuncias recibidas de terceros contra los Miembros de la Orden o de oficio, sobre presuntas infracciones cometidas, debiendo resolver, declarando procedente improcedente a las mismas.
- p)** Dar cumplimiento a las Resoluciones expedidas por el Comité de Ética Profesional y el Tribunal de Honor.
- q)** Aplicar las sanciones disciplinarias que hubiera lugar, de comprobarse la infracción de las Normas Estatutarias, Reglamentarias o del Código de Ética.
- r)** Promover la formulación de proyectos legales y técnicos relacionados con asuntos de interés profesional e institucional.
- s)** Cumplir con los programas de trabajo propuestos para su elección.
- t)** Delegar poderes especiales de acuerdo con los requerimientos de la Institución.
- u)** Asumir la defensa de la institución y del libre ejercicio de la profesión conforme a la Constitución Política y las Leyes pertinentes.



- v) Designar a los representantes del Colegio ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, así como acreditar ante las instituciones bancarias a los titulares de las cuentas corrientes y de ahorros.
- w) Cubrir las vacantes que se produzcan en el Consejo Directivo conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto y regulados por el Reglamento Interno.
- x) Designar a los miembros de la Orden Vitalicios, previa solicitud de los interesados.
- y) Otorgar la condición de Miembro Honorario a quienes sean evaluados conforme al Artículo 17° del Estatuto.
- z) Adoptar, en general los acuerdos y acciones sobre cualquier asunto importante que afecte el interés institucional y ejercer las demás atribuciones de su competencia según el Estatuto y Reglamento Interno.

SUB CAPITULO III

Decanatura

Artículo 10°: Finalidad

El Decano es el máximo responsable ejecutivo y representante legal del Colegio.

Artículo 11°: Funciones

- a) Ser el representante legal y máximo responsable ejecutivo del Colegio.
- b) Presidir el Consejo Directivo, las Asambleas Generales y Extraordinarias y otras representativas del Colegio.
- c) Solicitar ante las autoridades correspondientes la observancia y el otorgamiento de las garantías y derechos a favor de los miembros ordinarios hábiles del Colegio, en el desempeño de la profesión.
- d) Velar por la buena gestión y funcionamiento de las actividades del Colegio.
- e) Autorizar la ejecución presupuestal de acuerdo a los lineamientos aprobados por la Asamblea General.
- f) Suscribir y firmar adjuntamente con el Director Secretario, las resoluciones, correspondencia y demás documentos a nombre del Colegio.
- g) Dirigir la marcha del Colegio, adoptando las medidas que sean oportunas y necesarias.
- h) Ejecutar las acciones administrativas, de acuerdo con la política aprobada por el Consejo Directivo, en relación con los objetivos del Colegio.
- i) Suscribir endeudamientos, convenios, contratos, acuerdos interinstitucionales y otros inherentes que tengan relación con los objetivos institucionales.

SUB CAPITULO IV

1° y 2° Vice Decanatura

Artículo 12°: Finalidad

Los Vicedecanos son autoridades unipersonales del Colegio.

**Artículo 13°: Funciones**

- a) Reemplazar al Decano en su ausencia, así como en los casos de impedimento, licencia, renuncia o muerte y en los casos de delegación específica.
- b) Velar por la eficiente y eficaz gestión administrativa y gremial del Colegio.
- c) Supervisión de las actividades académicas y gremiales del Colegio.

SUB CAPITULO V**Dirección de Secretaría****Artículo 14°: Finalidad**

Contar con un miembro encargado de supervisar el adecuado y correcto registro de documentos que expide la Institución, actuando como Fedatario de la misma.

Artículo 15°: Funciones

- a) Conservar el correcto registro de los Libros de Actas de las sesiones del Consejo Directivo y Asambleas Generales, suscribiéndolas y firmándolas conjuntamente con el Decano. Así mismo controlar la asistencia para los fines del Artículo 42° del Estatuto.
- b) Suscribir y firmar conjuntamente con el Decano las resoluciones, correspondencia, los títulos, diplomas y certificados que expide el Colegio a sus agremiados.
- c) Actuar como Fedatario del Colegio, debiendo además autenticar copia de documentos para fines internos y externos.

SUB CAPITULO VI**Dirección de Tesorería****Artículo 16°: Finalidad**

Contar con un miembro capacitado para supervisar las recaudaciones de ingresos que efectúa el Colegio, adecuada ejecución de presupuestos sustentando cada ejercicio económico ante Consejo Directivo.

Artículo 17°: Funciones

- a) Supervisar la recaudación de ingresos y ejecución de los gastos por las obligaciones, conforme al presupuesto del Colegio, autorizando los cheques correspondientes conjuntamente con el Gerente Institucional.
- b) Supervisar el control de las cuotas mensuales de los miembros del colegio, determinando las acciones adecuadas para el caso de los miembros ordinarios hábiles, con autorización del Primer Vice-Decano, para dicho efecto deberá publicar permanentemente la relación de los miembros ordinarios hábiles, comunicándola a los organismos correspondientes.
- c) Presentar al Consejo Directivo, mensualmente la ejecución del presupuesto y su correspondiente acumulado.
- d) Supervisar la gestión de cobranzas del Colegio.



- e) Presentar al Consejo Directivo un informe detallado al 31 de Diciembre de cada año respecto de la gestión de las finanzas del Colegio bajo su responsabilidad.
- f) Sustentar el proyecto de presupuesto ante el Consejo Directivo y Asamblea General.
- g) Sustentar ante el Consejo Directivo, los estados financieros de cada ejercicio económico.

SUB CAPITULO VII

Dirección de Ética y Defensa Profesional

Artículo 18°: Finalidad

Contar con un miembro encargado de promover el Código de Ética de la Institución, velando por el respeto de los derechos de los miembros del orden.

Artículo 19°: Funciones

- a) Velar por los derechos que les corresponden a los miembros ordinarios de la orden.
- b) Promover la observancia del Código de Ética a los miembros de la orden en el desempeño profesional.
- c) Denunciar ante el Consejo Directivo por las infracciones al Código de Ética cometidas por los miembros de la orden, en menoscabo del ejercicio profesional y que dañen la imagen de la institución.

SUB CAPITULO VIII

Dirección de Investigación, Publicación y Certámenes

Artículo 20°: Finalidad

Contar con un miembro encargado de promover, organizar y dirigir la Investigación y actualización profesional de los miembros de la orden.

Artículo 21°: Funciones

- a) Organizar actividades destinadas a perfeccionar y elevar el nivel profesional de los miembros de la orden, a través de los órganos de desarrollo y actualización profesional.
- b) Velar por la activa función del Centro de Investigación y Actualización Profesional y demás centros académicos que el Colegio promueva.
- c) Organizar, dirigir y coordinar los certámenes y conferencias que se realicen a nivel local, regional, nacional e internacional.
- d) Organizar, dirigir certámenes y conferencias destinadas a proporcionar conocimientos culturales, científicos y de otra naturaleza de interés para los miembros de la orden.

SUB CAPITULO IX

Dirección de Actividades Culturales, Deportivas y Profesionales

Artículo 22°: Finalidad

Contar con un miembro encargado de promover, organizar y dirigir las diversas actividades culturales, deportivas y profesionales de la Institución.

**Artículo 23°: Funciones**

- a) Organizar y dirigir la difusión de las actividades institucionales y profesionales a través de los diversos medios de comunicación.
- b) Dirigir y editar el boletín de la Revista del Colegio y demás publicaciones que constituyan medios de información para los miembros del orden, en coordinación con el Director de Investigación, Publicaciones y Certámenes.
- c) Organizar, dirigir y difundir las actividades sociales, deportivas, culturales y de recreación de los miembros de la orden.

SUB CAPITULO X**Dirección de Asistencia Social y Biblioteca****Artículo 24°: Finalidad**

Contar con un miembro encargado de promover y organizar actividades para el desarrollo integral, humano y profesional en bien de la salud y bienestar social de los miembros del orden.

Artículo 25°: Funciones

- a) Organizar y coordinar los servicios de salud y bienestar social de los miembros de la orden, en coordinación con el Director de Actividades Culturales, Deportivas y Profesionales.
- b) Propiciar la realización de actividades culturales y recreativas para los miembros de la orden y sus familiares, en coordinación con el Director de Actividades Culturales, Deportivas y Profesionales.
- c) Propiciar el fomento de empleo para los miembros de la orden ejecutando acciones que propicien su capacitación continua.
- d) Supervisar el destino del Fondo de Ayuda Muta (FAM).
- e) Actualizar permanentemente la biblioteca del Colegio.

SUB CAPITULO XI**Dirección de Auditoría, Finanzas e Informática****Artículo 26°: Finalidad**

Contar con un miembro encargado supervisar los ingresos y egresos del Colegio, desarrollando actividades de control interno, económico, administrativa y financiera de la Institución, ejecutando la política económica de la Institución.

Artículo 27°: Funciones

- a) Supervisar la recaudación de los ingresos del Colegio, en coordinación con el Director de Tesorería.
- b) Coordinar con el Director de Tesorería la elaboración del presupuesto institucional.
- c) Desarrollar actividades de control interno sobre la marcha económica, administrativa y financiera de la Institución.



- d) Velar por el buen mantenimiento y actualización constante de los sistemas informáticos del gremio.
- e) Supervisar la buena conservación e implementación de los equipos de informática y del software.

SUB CAPITULO XII

Dirección de Normas Legales y Tributarias

Artículo 28°: Finalidad

Contar con un miembro encargado de supervisar, coordinar la actualización de Normas Legales que rige la Institución, estudiar y promover nuevas Disposiciones Legales relacionadas con el ejercicio de la profesión.

Artículo 29°: Funciones

- a) Supervisar la actualización de los archivos de Normas Legales.
- b) Coordinar con el Director de Investigación, Publicación y Certámenes, la capacitación permanente en materia legal y tributaria de los miembros del Colegio.
- c) Supervisar la buena marcha de los expedientes judiciales que pueda mantener el Colegio.

SUB CAPITULO XIII

Dirección de Contabilidad Pública y Privada

Artículo 30°: Finalidad

Contar con un miembro encargado de supervisar el adecuado registro de los Libros Contables, estableciendo los procedimientos relacionados a su ámbito.

Artículo 31°: Funciones

- a) Supervisar la contabilidad del Colegio, para el correcto manejo del registro de los Libros Contables y la buena conservación de la documentación fuente.
- b) Coordinar con el Director de Auditoría, Finanzas e Informática, la permanente actualización del software contable de la institución.
- c) Supervisar la implementación de módulos para la atención de consultas en temas de Contabilidad Pública y Privada.
- d) Coordinar con el Director de Investigación, Publicaciones y Certámenes la realización de cursos, seminarios y/o diplomados de temas relacionados a la Contabilidad Pública y Privada.

CAPITULO II

ORGANOS DE ÉTICA

SUB CAPITULO I



Comité de Ética Profesional

Artículo 32°: Finalidad, designación y conformación

Los miembros del Comité de Ética Profesional serán designados por el Consejo Directivo, en un número de cinco (05), entre los miembros ordinarios hábiles que determine dicho órgano de gobierno. Desempeñaran sus funciones durante el periodo de mandato del Consejo Directivo que les designe y de conformidad con las normas pertinentes del Estatuto y Reglamento Interno del Colegio. Es de aplicación supletoria las Normas de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 33°: Funciones

- a) Evaluar, calificar, investigar y resolver en primera instancia administrativa las denuncias e infracciones al Código de Ética Profesional vigente, del Estatuto y de las demás normas reglamentarias del Colegio, así como de los acuerdos de la Asamblea General y el Consejo Directivo.

SUB CAPITULO II

Tribunal de Honor

Artículo 34°: Finalidad, designación y conformación

Es el órgano deontológico profesional, será integrado por tres (03) miembros ordinarios hábiles, designados por el Consejo Directivo desempeñando sus funciones durante el periodo de mandato del Consejo Directivo que los designe y de conformidad con las normas pertinentes del Estatuto. Son de aplicación supletoria las Normas de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La Presidencia del Tribunal de Honor, le corresponde a aquel que resulte elegido entre sus integrantes.

Artículo 35°: Funciones

- b) Encargado de resolver los recursos de apelación interpuestos en contra de las Resoluciones emitidas por el Comité de Ética Profesional, siendo un órgano de segunda y última instancia administrativa y sus resoluciones tienen el carácter de definitivas; no siendo en consecuencia, objeto de recurso impugnatorio alguno.
- c) En el curso del proceso, poder escuchar al denunciante, al denunciado y a cualquier otra persona en calidad de testigo. La concurrencia a las citaciones del Tribunal tiene el carácter de obligatorias.
- d) Expedir las resoluciones que ponen termino a las denuncias tramitadas y todo lo actuado se elevara al Consejo Directivo para su cumplimiento y ejecución o archivo de las causas.

CAPITULO III

ORGANOS CONSULTIVOS, DE APOYO Y DE ASESORAMIENTO



SUB CAPITULO I

Consejo Consultivo

Artículo 36°: Finalidad, designación y conformación

Es el órgano que asesora al Consejo Directivo en todas las funciones y asuntos de carácter Institucional, será designado por el Consejo Directivo en un plazo de noventa (90) días calendarios de iniciado su gestión. Está conformada por cinco (05) miembros ordinarios hábiles. El Consejo Directivo tiene la facultad de incorporar como miembros de dicho órgano a aquellos colegiados que por su aporte trascendencia profesional han contribuido con los fines del Colegio.

Artículo 37°: Funciones

- a) Asesoría en asuntos jurídicos.
- b) Asesoría en asuntos de carácter institucional.
- c) Emitir sugerencias y proposiciones que considere conveniente.
- d) Interpretación del Estatuto y del Reglamento Interno.
- e) Convocar a elecciones generales en caso que el Decano no lo realice.
- f) Otros que les asigne el Consejo Directivo.

SUB CAPITULO II

Comités Funcionales

Artículo 38°: Finalidad, designación y conformación

Son órganos Institucionales permanentes de apoyo profesional del Colegio, creado en función a las especialidades del Contador Público y/o expectativas de alcance académico, cultural y social, con el fin de actualizar y desarrollar los conocimientos de los miembros de la orden. Están integrados por cinco (05) miembros ordinarios hábiles, quienes constituirán una Junta Directiva que se renovara por elecciones debidamente reglamentadas cada dos (02) años, coincidiendo con el mandato del Consejo Directivo.

Artículo 39°: Funciones

- a) Apoyo profesional a los agremiados en su Comité respectivo.
- b) Especializaciones permanentes del Contador Público.
- c) Organizar eventos académicos de su especialidad.
- d) Su funcionalidad de regirá por su reglamento Interno que es aprobado por el Consejo Directivo.
- e) Otros de injerencia propia.

SUB CAPITULO III

Comisiones Especiales

Artículo 40°: Finalidad, designación y conformación

Son Comisiones temporales nombradas por el Consejo Directivo, estarán integradas por miembros ordinarios hábiles. Se nombrarán específicamente para un determinado fin y se regirán por el



Estatuto, Reglamento Interno y sus propios reglamentos. La Comisión Electoral forma parte de estos órganos, sometiendo sus actuaciones al respectivo Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, la misma que fijara sus funciones, atribuciones, obligaciones y responsabilidades.

Artículo 41°: Funciones

- a) Realizar y elaborar cotizaciones para la adquisición de bienes y servicios mayores a una (01) UIT y veinte (20) UIT.
- b) Realizar oferta pública para la adquisición de bienes y servicios mayores a veinte (20) UIT, y dar cuenta al Consejo Directivo.
- c) Otros que se le asigne.

SUB CAPITULO IV

Comités Permanentes

Artículo 42°: Finalidad, designación y conformación

Son órganos encargados de asuntos Institucionales específicos que requieren atención y dedicación permanente, son integrados por miembros ordinarios hábiles, regidos por el Estatuto, Reglamento Interno y sus reglamentos aprobados por el Consejo Directivo. Estos comités se organizan a iniciativa de los interesados o a propuesta del Consejo Directivo, conforme a las necesidades de su constitución y objetivos a cumplir.

SUB CAPITULO IV

Asesoría Legal

Artículo 43°: Finalidad

Se encarga de brindar la información jurídica a quien lo solicite para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho.

Artículo 44°: Funciones

- a) Prestar asesoramiento legal cuando lo requiera el Órgano de Dirección y las demás áreas del Colegio.
- b) Asesorar el Consejo Directivo, Decano, Gerente Institucional en todos los temas legales que se le propongan y emitir la recomendación por escrito.
- c) Emitir opinión legal respecto a las Normas Legales que se someten a su consideración solicitando los alcances técnicos que estime necesario a los órganos de ejecución para mayor comprensión de temas en cuestión.
- d) Efectuar el análisis legal de todas las iniciativas legales y reglamentarias que se sometan a su consideración.
- e) Compilar, concordar y sistematizar la legislación de competencia del Colegio.
- f) Visar las resoluciones y directivas administrativas de la Institución.



- g) Preparar y presentar proyectos de disposiciones legales.
- h) Otras de su competencia que se le asignen.

CAPITULO IV
ORGANOS EJECUTIVO
SUB CAPITULO I
Gerencia Institucional

Artículo 45°: Finalidad

Es el órgano ejecutivo de mayor nivel, responsable de la marcha administrativa de la Institución.

Artículo 46°: Funciones y atribuciones

- a) Ejecutar la gestión administrativa con responsabilidad inmediata ante el Consejo Directivo.
- b) La administración del Colegio con responsabilidad financiera y administrativa debiendo ser el titular de las cuentas bancarias para la apertura y giro de cheques en forma mancomunada con el responsable de Tesorería.
- c) La presentación oportuna de los instrumentos de gestión POI, PIA, PIM, estados financieros y presupuestarios ante el Consejo Directivo, órganos de control, decisión y fiscalización.
- d) La conservación de los fondos institucionales en caja, en bancos o en otras entidades del Sistema Financiero Nacional y en cuentas a nombre del Colegio.
- e) Celebrar contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines institucionales que haya aprobado el Consejo Directivo.
- f) Coordinar eventos académicos, sociales y deportivos.
- g) Coordinación con el Asistente Administrativo de la filial Selva Central.
- h) Responder por los daños y perjuicios que ocasione a la propia institución por el incumplimiento de sus funciones, negligencia grave, dolo o abuso de facultades o ejercicio de actividades similares a las de él.
- i) La existencia, regularidad y veracidad de los libros y demás documentos que debe llevar el Colegio por imperio de la Ley, excepto por los que sean de responsabilidad de los Órganos Directivos y Comités.
- j) La certeza de las informaciones que proporcione a la asamblea General y al Consejo Directivo.
- k) La existencia de los bienes consignados en el patrimonio institucional.
- l) El ocultamiento de las irregularidades que observe en las actividades del Colegio.
- m) El uso indebido del nombre y/o de los bienes sociales.
- n) El incumplimiento de la Ley, Estatuto, Reglamento Interno y Directivas Internas.



ANEXO

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

